

CONDICIONES PARTICULARES

Concurso de Precios n°490/2019

“Servicios Profesionales Externos para Análisis Integral de Riesgos de ADIFSE a cubrir con coberturas de seguros”

Secciones

Sección 1 Condiciones Comerciales	2
Sección 2 Datos del llamado.....	7
Sección 3 Especificaciones Técnicas	8

Anexos

Anexo I- Planilla de cotización	10
Anexo II- Declaración Jurada Conflicto de Intereses	12
Anexo III- Domicilio Electrónico	17
Anexo IV- Conocimiento Y Aceptación De Los Términos De Contratación	18

SECCIÓN 1 – Condiciones Comerciales

1. Objeto y Alcance

El objeto de este proceso es la contratación de un servicio de asesoramiento de riesgos, incluyendo pero no limitado, al análisis de riesgos patrimoniales y derivados de la operación, revisión de pólizas de seguros vigentes, propuestas de mejora en costos y cobertura e identificación de riesgos no cubiertos.

En función de este análisis deberá presentar un programa integral de seguros para mitigar y reducir los potenciales riesgos de ADIF.

- i) Revisión de pólizas de seguros y coberturas vigentes, a fin de obtener posibles propuestas de mejora. Así también, la definición de un programa integral de seguros para detectar, mitigar y reducir los potenciales riesgos actuales y/o futuros de ADIF .
- ii) Realizar el asesoramiento en materia de seguros ante eventuales consultas y necesidad de emisión y/o ampliación de nuevas coberturas.

2. Normativa aplicable

El presente pliego se complementa con el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF SE y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Bienes y Servicios de ADIFSE, los cuales se podrán consultar en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/trenes-argentinos-infraestructura> Ingresando en el ícono Servicios, y luego en el ícono Licitaciones.

En caso de discrepancias entre la documentación que rige el presente proceso se aplicará el criterio establecido en el artículo 4) Inc. 4 del Manual de Compras y Contrataciones.

3. Plazos. Oferta y Forma de cotización

1. En su cotización el oferente deberá contemplar la presentación de una oferta total que entregue un resultado tangible en forma de informe cumpliendo con la totalidad del objeto de este proceso de adquisición de servicios.
2. El tiempo máximo para realizar la totalidad del relevamiento, análisis, evaluación y emisión del Informe Final y Definitivo que cubra los aspectos deseables es de SESENTA (60) días a contar desde la notificación de la orden de compra. El informe deberá ser aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas para ser considerado final.

3. El plazo de prestación del presente servicio será de DOCE (12) meses a partir de la notificación de la orden de compra.
4. El Oferente para presentar su propuesta deberá utilizar el modelo predefinido de la Planilla de cotización - indicada en el Anexo I - por la prestación del servicio de asesoramiento, definido en el art. 1, por DOCE (12) meses en un valor igual y consecutivo.
5. Para la oferta del ítem correspondiente al asesoramiento, se basará en un valor mensual por el periodo de DOCE (12) meses a partir de la notificación de la orden de compra.
6. Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la planilla de cotización incorporada a este pliego como **ANEXO I. Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de cotización**, completando la misma en **LETRA ARIAL 12**.
7. La oferta deberá ser expresada únicamente en moneda de curso legal en la República Argentina, Pesos Argentinos (\$) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), e indicando la alícuota IVA aplicables, según corresponda a la condición fiscal del oferente.
8. El Servicio será ejecutado en su totalidad por un único proveedor de servicios.
9. La oferta deberá incluir la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, viáticos, utilidades, etcétera), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
10. El oferente considerará incluido en su oferta el costo de todos los suministros y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.
11. También incluirá la cotización la totalidad de los gastos de movilidad y viáticos que eventualmente se produzcan por los viajes que en virtud de la contratación del Servicio debe realizar el personal del Adjudicatario a dependencias ubicadas dentro del ámbito del AMBA. Los gastos de movilidad y viáticos producidos por los viajes que en virtud de contratación deba realizar el personal del Adjudicatario a dependencias ubicadas fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no deberán formar parte de la Cotización requerida y serán a exclusivo cargo y cuenta del Adjudicatario.
12. Los montos del presente no estarán sometidos a Metodología de Re-determinación de Precios

13. ADIF se reserva el derecho de reducir en un 10% o aumentar en un 30% los trabajos/servicios solicitados en las mismas condiciones contractuales, según lo establecido en el Manual de Compras y Contrataciones en Art. 11 inc 2 c), pudiendo efectuar dicha reducción o ampliación con la previa comunicación fehaciente al prestatario.

4. Presentación de la Oferta. Documentación a presentar junto a la oferta.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura. La oferta deberá ser presentada en la Oficina 519 5to piso del Edificio sito en Av. Ramos Mejía 1302 CABA hasta una (1) hora antes de la fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura.

2. El retiro de los Pliegos es sin costo, debiendo ser descargado desde el sitio web en www.argentina.gob.ar/adifse u otra que ADIF designe a tal efecto, a fin de obtener el comprobante de participación que deberá adjuntarse a la propuesta. Todas las consultas deben presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles 10- 16hs), hasta 72 horas hábiles anteriores de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado.

3. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

4. Las Ofertas deberán ser presentadas, foliadas, en idioma español y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4).

5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

490/2019 –

Servicios Profesionales Externos para Análisis Integral de Riesgos de ADIFSE a cubrir con coberturas de seguros"

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único la siguiente documentación::
- a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número total de fojas, y respetando el siguiente orden deberá adjuntar a su propuesta la siguiente información:
 - b) Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante póliza de seguro de caución, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta
 - c) Apartado 2: Oferta Económica: Deberá utilizarse la Planilla de Cotización indicada en el presente PCP – Anexo I.
 - d) Apartado 3: Detalle de la Oferta técnica en total concordancia con todos los requerimientos indicados en SECCIÓN 3 del presente pliego. Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando Razón Social; domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto del servicio contratado y eventualmente las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades.
 - e) Apartado 5: Se deberá presentar en carácter de declaración jurada el personal que se afectará a la presente contratación presentando sus respectivos curriculums vitae, títulos y credenciales habilitantes, y constancia correspondiente de matriculación en el organismo que regula la actividad que corresponda Consejo Profesional que corresponda y habilitación en la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y todo elemento relevante en la prestación del Servicio.
 - f) Constancia de CUIT y Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente podrá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por *modulo web services AFIP* de comprobante de deuda consultado por n° de cuit), o documento equivalente a evaluación de ADIF Documentación del Oferente. Personas Jurídicas: Razón social, Objeto, CUIT, Domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, y datos de inscripción registral, Representante legal con documentación de

respaldo (copia simple) Personas Físicas: Constancia de CUIT, Domicilio legal y constituido, copia de DNI.

- g) Formulario completo "Declaración Jurada de Intereses" en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en el **ANEXO II** del presente Pliego.
- h) Constitución de domicilio electrónico según **ANEXO III**
- i) Declaración jurada conocimiento y aceptación de los términos de contratación según **ANEXO IV**

5. Requisitos de Admisibilidad

1. Constancia de habilitación en la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)
2. Acreditación mediante documentación fehaciente de Calificación Profesional de Especialización en Seguros de la Empresa/Persona oferente y en ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, con una antigüedad demostrable que no podrá ser inferior a DIEZ (10) años.
3. Curriculum Vitae del profesional que liderará el equipo de trabajo, la cual deberá poseer estudios y experiencia demostrable en la materia del objeto del presente proceso por al menos SEIS (6) años ininterrumpidos de dedicación en la materia.
4. El oferente deberá demostrar haber realizado trabajos relacionados con el Objeto del presente proceso con sociedades del estado o o Administración Pública y/o compañías del rubro ejecución Obra de Infraestructuras y/o obras de gran magnitud que en su operatoria realicen como mínimo las siguientes tareas,
 - a. manejo de depósitos y stocks;
 - b. transportes de grandes mercaderías y bienes;
 - c. tercerización de obras;
 - d. procesos de importación;
 - e. procesos de re-determinación de precios y certificaciones de avances de obra;
 - f. administración de bienes muebles e inmuebles
 - g. D&O.
5. El Oferente exhibirá mediante Certificación de Contador Público ingresos en concepto de facturación anual del último Balance cerrado por al menos CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) de esto depende quien se presente una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta del último estado contable de su último ejercicio económico cerrado - o documentación que proceda para Personas Físicas -. El

parámetro contable económico sobre último balance contable cerrado que se exige es Ingresos en concepto de facturación anual por al menos: SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000).

6. El oferente deberá presentar copia de las autorizaciones correspondientes por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar como asesor de Seguros y Reaseguros.
7. El oferente deberá presentar una declaración jurada, por escrito, informando si el mismo, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes mantienen juicios en condición de actor o demandado con ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SE (ADIF SE), OPERADORA FERROVIARIA SE (SOFSE), el Ministerio de Transporte de la Nación o las empresas dependientes del mismo; aclarando en caso afirmativo los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto del litigio.

6. Constitución de domicilio electrónico

1. A todos los efectos vinculados al presente proceso, el Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico junto a la presentación de la Oferta según ANEXO IV. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.

7. Adjudicación y documentación a presentar al momento de recibir la Orden de Compra

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.

2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos del presente proceso, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar

con el objeto del llamado en tiempo y forma. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, ADIF podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.

5. Además, durante el proceso de evaluación ADIF podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.

6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la ADIF dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 25 del Manual de Compras y Contrataciones, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisibles de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisibles de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.

9. La adjudicación recaerá en la oferta económica más conveniente, la cual a los efectos de la presente resultará ser la oferta admisible de menor precio. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

12. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

13. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida mediante póliza de seguro de caución con los siguientes requisitos:
 1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.
 2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la orden de compra, IVA incluido.
 3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

8. Obligaciones a cargo del adjudicatario

1. Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente, con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa aplicable al procedimiento de estilo.
 2. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
 3. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.
 4. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.
 5. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.
 6. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.
 7. Todos los elementos e instalaciones necesarias para la debida prestación del Servicio deberán ser provistas por el Adjudicatario y consideradas en su oferta. El Adjudicatario deberá disponer a su costo y cargo de instalaciones, equipos y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.
- Si ADIF constatará la falta de prestación del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en los términos del art. 25 y 26 del PCG..

9. Forma de pago. Facturación

1. a) El pago se efectuará por la totalidad del servicio contratado y finalizado debiendo el adjudicatario presentar factura una vez aprobado el Informe Final y definitivo.
 - b) El pago se efectuará de la siguiente manera: 50% con la aprobación del Informe Final y definitivo y el 50% en DIEZ (10) CUOTAS mensuales iguales y consecutivas. (el plazo total es 1 año)

- c) La facturación será mensual, a mes vencido por DOCE (12) meses en un valor igual y consecutivo. No se otorgarán anticipos financieros.
1. En todos los casos la factura deberá estar debidamente conformada, con detalle de los servicios provistos, y tareas realizadas, de conformidad a las Especificaciones Técnicas. La misma deberá ser aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas.
 2. La Factura deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs. La factura deberá ser aprobada por la Gerencia de Administración y Finanzas. El adjudicatario deberá prestar especial atención a facturar de acuerdo a la Orden de Compra respetando valores unitarios, alícuota de IVA y demás consideraciones detalladas al pie de la Orden de Compra.
 3. El pago de las facturas será efectuado a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación. Si la factura fuera observada por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF.

10. Efectos del llamado

1. El oferente o adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto el presente concurso de precios en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems indicados en el concurso, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y/o el Estado Nacional.

11. Cesión

1. Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consulta por presentación en Mesa de Entradas Salidas y Archivo; y posterior consentimiento expreso y por escrito por parte de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

12. No exclusividad

1. El Adjudicatario no podrá invocar exclusividad alguna sobre el servicio objeto de la presente, como así tampoco ningún derecho adquirido o efectuar reclamos indemnizatorios de ninguna índole para el caso que ADIF decida realizar el Servicio en el marco de convenios y/u otros procesos y/o contrataciones previas o futuras y/o con Compañías aseguradoras.

13. Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Proveedor hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Proveedor en el lugar indicado en su oferta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados sean plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

SECCIÓN 2- Datos del llamado

Concurso de Precios Nº 490/2019 “**Servicios Profesionales Externos para Análisis Integral de Riesgos de ADIFSE a cubrir con coberturas de seguros**”

Plazo

El indicado en el Art. 3 SECCIÓN I

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Fecha/ Lugar de Apertura: La indicada en la invitación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000)

Garantía de Impugnación

Monto: PESOS QUINCE MIL (\$15.000) Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta total Adjudicada, incluyendo IVA.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente.

SECCIÓN 3 – Especificaciones Técnicas

1. Objeto del requerimiento

El objeto de este proceso es la contratación de un servicio de:

- i) Revisión de pólizas de seguros y coberturas vigentes, a fin de obtener posibles propuestas de mejora. Así también, la definición de un programa integral de seguros para detectar, mitigar y reducir los potenciales riesgos actuales y/o futuros de ADIF .
- ii) Asesoramiento en materia de seguros ante eventuales consultas y necesidad de emisión y/o ampliación de nuevas coberturas.

2. Consideraciones generales

1) El servicio de asesoramiento deberá incluir, como mínimo, las siguientes tareas: relevamiento; análisis y propuesta de sugerencias y plan de acciones propuesto, deberá incluir, como mínimo, las siguientes tareas:

a. Entrevistas con las personas claves de la organización para análisis y determinación de:

- a.i) análisis de las pólizas y cobertura actualmente vigentes tomadas por ADIF
- a.ii) análisis por muestreo de las pólizas presentadas por proveedores y/o contratistas y/o clientes de ADIF que mantengan obras y/o contratos. ADIF SE identificará el estudio de estas Pólizas con un máximo a relevar y analizar de VEINTE (20) pólizas y sus respectivos contratos de obra o locación.
- a.iii) riesgos inherentes a la actividad
- a.iv) activos a resguardar y actividades a cubrir
- a.v) Análisis de otros riesgos que puedan surgir del relevamiento y que no se encuentren actualmente considerados.
- a.vi) Identificación de vicios ocultos.
- a.vii) Detección de cláusulas abusivas y perjudiciales.
- a.viii) Cronograma de renovación de coberturas de forma comercial eficiente.

a.ix) Para la realización del relevamiento de la situación y propuesta de acciones, el adjudicatario tendrá un tiempo limita máximo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la emisión de la Orden de Compra para las actividades, emisión y presentación del Informe Final y Definitivo que cubra los aspectos deseables. El informe deberá ser aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas para ser considerado final.

b. Del relevamiento y análisis realizado se requerirá un Informe final que deberá identificar

- b.i) Estudio de determinación de riesgos detectados e impacto de los mismos (económicos y de exposición)
- b.ii) Propuesta de seguros que deberían ser requeridos, alcance y tipo de coberturas
- b.iii) Indicación de posibles compañías aseguradoras que cumplan las condiciones de tipo de aseguramiento/cobertura y performance/confiabilidad requeridos ante cada necesidad de cobertura.

c. Otras obligaciones

c.i) El adjudicatario deberá proporcionar confidencialidad con respecto a la documentación evaluada, no pudiendo ser utilizada para demostraciones ni para uso interno de otros clientes y/o cualquier otro uso, sin la previa autorización por escrito de ADIF.

De igual forma, el adjudicatario no podrá divulgar bajo ningún concepto la información contenida en medios magnéticos o físicos que pudiese estar a la vista de sus representantes técnicos dado que la misma es propiedad de ADIF en todas sus formas.

c.ii) Respecto al punto "b.iii", la decisión de adquisición de coberturas quedará a criterio exclusivo de ADIF. El adjudicatario deberá declarar y poner en conocimiento a ADIF, todos aquellos casos en los cuales, eventualmente, suceda un conflicto de interés producto de su intervención profesional y una compañía de seguros.

2) El servicio de asesoramiento deberá proveer:

- a) Atención telefónica, con respuesta a las consultas con un máximo de 24 hs de realizada la consulta.
- b) Atención por medio de intercambio de mails, con respuesta máxima de 24 hs de realizada la consulta por líder del equipo indicado en la oferta.
- c) Asistencia del líder habilitado en las condiciones de la contratación a reuniones presenciales en ADIF, o donde ADIF disponga en el ámbito nacional, considerando esto UNA vez al mes.
- d) Asistencia presencial en las oficinas centrales de ADIFSE del líder habilitado en las condiciones de la contratación considerando al menos DOS veces por mes.

3. Equipo de Trabajo

El servicio debe ser brindado en un CIENTO POR CIENTO (100%) a través de un profesional Senior en la materia Objeto de este proceso que podrá trabajar con un equipo de asistentes integrantes de su staff/empresa del líder del equipo indicado en la oferta que podrá trabajar con un equipo de asistentes integrantes de su staff/empresa.

El Informe final y definitivo solamente podrá ser firmados por el profesional Senior con título y matriculación habilitante.

El equipo de trabajo deberá incluir como mínimo, un (1) ingeniero, un (1) abogado y un (1) contador todos con un mínimo de 10 años de experiencia en la materia .

4. Calidad de servicio

El servicio deberá conllevar el relevamiento, entrevistas y consultas con los interlocutores ADIF identificados.

El registro y análisis de las condiciones de funcionamiento de ADIF SE, estructura y colaterales a la aplicación de su objeto de funcionamiento.

El oferente deberá considerar su dedicación del profesional Senior en un 100% (CIEN POR CIENTO) al periodo de análisis y relevamiento de situación de ADIFSE y evaluará la necesidad de trasladarse y organizar visitas e inspecciones in-situ en diferentes zonas, regiones, edificios, centros o estructuras que considere deban evaluarse puntualmente.

Propondrá y programa la agenda de trabajo con los distintos interlocutores identificados.

Conforme a lo dispuesto, realizara el Informe final apuntando a la cobertura de todos los aspectos del proceso y de acuerdo a los plazos determinados.

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION CONCURSO DE PRECIOS 490/2019

Oferente / Razón Social: _____

N° de CUIT: _____

Dirección correo electrónico: _____

It.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Q)	Precio MENSUAL ARS sin IVA	Precio TOTAL- ANUAL ARS sin IVA	Indicar Alícuota IVA (%)
A	Costo total Servicios Profesionales Externos para Análisis Integral de Riesgos de ADIFSE a cubrir con coberturas de seguros bajo los términos y condiciones del presente PCP. Incluye relevamiento, emisión y presentación de Informe Final de Situación	12	\$	\$	
VALOR TOTAL - ANUAL COTIZADO – sin IVA			\$		

SON PESOS ARGENTINOS (indicar **VALOR TOTAL-ANUAL SIN IVA** en **letras**) SIN IVA:

SON PESOS ARGENTINOS (Indicar **VALOR TOTAL-ANUAL SIN IVA** en **números**) SIN IVA:

Nota:

- *En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.*



X

Fecha, firma y aclaración

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappi	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPI9H>
o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf

¹Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 28 de mayo de 2019.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional



ANEXO III

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO

En mi carácter de _____ representante de la firma _____ el
constituyo el siguiente domicilio electrónico _____
aceptando sin condicionamiento alguno que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las
notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso de selección.

X

Fecha, firma y aclaración



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONTRATACIÓN

En _____ mi carácter de _____ de _____ la firma _____ declaro bajo juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la contratación _____ y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la misma. -

Asimismo, manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o la finalización del mismo. –

X

Fecha, firma y aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PCP 490/2019 REV 01 - SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN SEGUROS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.